

Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Business & Sustainability

1. Propósito

Business & Sustainability (B&S) adopta esta política con el fin de prevenir el uso indebido de sus actividades, servicios o relaciones comerciales para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo, en cumplimiento con la legislación vigente en Argentina y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), así como con los estándares aplicados por organismos multilaterales.

Esta política complementa el **Código de Ética** y la **Política de Protección de Denunciantes**, reforzando el compromiso institucional con la transparencia, la integridad y la buena gobernanza.

2. Alcance

Aplica a todas las personas vinculadas a B&S —socios, empleados, consultores, contratistas y terceros—, así como a clientes, contrapartes y beneficiarios finales involucrados en operaciones, proyectos o alianzas con la organización.

3. Principios rectores

- **Legalidad y transparencia:** todas las operaciones deben tener un propósito económico legítimo y documentación respaldatoria.
- **Conocimiento del cliente:** identificación y verificación de la identidad, estructura de propiedad, actividad económica y reputación de cada contraparte.
- **Debida diligencia:** aplicación de procedimientos proporcionales al nivel de riesgo de cada cliente, proyecto o jurisdicción.
- **Monitoreo y actualización:** revisión periódica de la información y de los vínculos comerciales.
- **Tolerancia cero ante el lavado o la corrupción:** toda sospecha debe ser informada de inmediato al responsable de cumplimiento.

4. Procedimientos KYC / AML

- **Identificación y verificación de contrapartes:** recopilación de documentos legales, identificación de beneficiarios finales y verificación en listas restrictivas internacionales (ONU, OFAC, UE, UIF).
- **Evaluación de riesgo:** análisis del tipo de relación comercial, origen de fondos, jurisdicción y nivel de exposición política o reputacional.
- **Registro y conservación:** documentación de las operaciones por un plazo mínimo de 5 años.

- **Monitoreo continuo:** revisión periódica de relaciones y operaciones para detectar movimientos inusuales.
- **Reporte interno:** ante cualquier sospecha, los colaboradores deberán informar al Responsable de Cumplimiento Ético, quien activará los protocolos establecidos en el Código de Ética y, de ser necesario, la Política de Protección de Denunciantes.

5. Integración con el Sistema de Integridad

Esta política forma parte del **Sistema de Integridad de Business & Sustainability**, junto con:

- El **Código de Ética**, que establece los principios de conducta, transparencia y prevención de conflictos de interés.
- La **Política de Protección de Denunciantes**, que asegura canales confidenciales y la protección frente a represalias para quienes reporten irregularidades.

Ambos instrumentos complementan y operacionalizan los procedimientos aquí definidos, garantizando un marco coherente de ética, cumplimiento y responsabilidad corporativa.

6. Revisión y mejora continua

La política será revisada cada dos años, o antes si se producen cambios normativos o si una auditoría o revisión externa recomienda su actualización.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'I' and 'B' intertwined.

Iván Buffone
Socio Director